

## COMUNICADO:

La Dirección Nacional de Notariado informa a toda la comunidad notarial:

Se comparte el Acuerdo 2021-007-007, tomado en sesión ordinaria N° 007-2021, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 24 de marzo de 2021, el cual acuerda:

- a. Comunicar a la comunidad notarial así como a las instituciones afines tales como: Juzgado Notarial, Registro Nacional, Archivo Nacional, Registro Civil y Colegio de Abogados, entre otros, que en virtud de las resoluciones dictadas por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, las cuales son de carácter vinculante para la DNN, desde el 3 de marzo del 2021, únicamente serán publicitadas a través de la consulta pública, las sanciones que sean impuestas en contra de los notarios públicos que se encuentren vigentes en ese momento.
- b. Con respecto a las consultas de las instituciones, se instruye a la dirección ejecutiva para que busque las opciones oportunas.

En virtud de lo anterior, El Código Notarial, en su artículo 23 establece que la Dirección Nacional de Notariado debe llevar un registro de las sanciones disciplinarias que se les impongan a los notarios y velar por que se cumplan efectivamente. Con base a lo anterior, esta Dirección cuenta con un Registro Nacional de Notarios, el cual se ha convertido en una herramienta de trabajo para distintas instituciones.

Ante ello, y sabiendo la importancia de esta base de datos para las distintas instituciones públicas, se comunica, que en virtud de las recientes resoluciones dictadas por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes en contra de la Dirección Nacional de Notariado, en el Registro Nacional de Notarios serán publicitadas únicamente las sanciones registradas de los notarios que se encuentren vigentes, por consiguiente, una vez finalizado el plazo de la sanción impuesta la misma no será visible en la consulta pública.

Agradecemos su comprensión y atención a este comunicado.